



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

0 082

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ de 2018

**“Por la cual se ordena la reconstrucción del expediente del Contrato Interadministrativo 640 de 2014”**

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016 *“Por medio del cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el Decreto No.517 del 29 de Septiembre *“Por el cual se modifica el Decreto Distrital 409 de 2016 mediante el cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”*, el Decreto No. 118 del 22 de Marzo de 2017, la Resolución del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación No. 002 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 6° del Acuerdo 637 de 2017, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el artículo 5° del Decreto 409 de 2016 dispuso que El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en liquidación, tendrá capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar operaciones, convenios y celebrar los contratos necesarios para efecto de su liquidación.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 517 de 2017 dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., establecido en el artículo 4° del Decreto Distrital 409 de 2016, el cual concluirá a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 286 0 082 de 2018

**“Por la cual se ordena la reconstrucción del expediente del Contrato Interadministrativo 640 de 2014”**

Que el régimen jurídico aplicable a la liquidación del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C EN LIQUIDACION**, entidad identificada con el NIT 860.526.499-1, es el dispuesto en el Decreto Distrital 409 de 2016, el Decreto Distrital 517 de 2017, en consonancia con lo estipulado en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, Ley 1450 de 2011 y Ley 1753 de 2015 y las normas que los sustituyan o reglamenten; en lo no previsto por estas normas, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y en el Decreto 2555 de 2010.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016, dispuso respecto de los Archivos a cargo de la Entidad, lo siguiente:

*Artículo 23°- Archivos. Los archivos de la entidad en liquidación se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y demás normativa aplicable.*

*Será responsabilidad del liquidador constituir, con recursos de la entidad, el fondo requerido para atender los gastos de conservación, guarda y depuración de los archivos. La destinación de recursos de la liquidación para estos efectos, se hará con prioridad sobre cualquier otro gasto o pago a cargo de la masa de la entidad en liquidación.*

*Los archivos, contratos y procesos que continúen vigentes a la terminación del proceso de liquidación serán entregados debidamente inventariados por el Liquidador a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para lo cual suscribirán un acta que dé cuenta de dicha entrega. (Subrayado fuera de texto)*

Que en cumplimiento de la obligación dispuesta por el Decreto referido, y en virtud de certificación suscrita por el Director Administrativo y Financiero del FVSL de fecha veintidós (22) de enero de 2018, fue certificada la PÉRDIDA TOTAL del físico del expediente del Contrato Interadministrativo 640 de 2014.

Que el Contrato Interadministrativo 640 de 2014 fue suscrito por el FVS en operación y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –IDEXUD, cuyo objeto contractual es el de *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la implementación de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita desarrollar la integración del sistema de video vigilancia ciudadana de la ciudad de Bogotá, administrado por el fondo de vigilancia y seguridad*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

0 082

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ de 2018**

**“Por la cual se ordena la reconstrucción del expediente del Contrato Interadministrativo 640 de 2014”**

*y monitoreadas por la Policía Metropolitana de Bogotá, con los circuitos cerrados de televisión del sector privado, que registren zonas públicas; todo conforme a las políticas de seguridad y su impacto en la reducción delictiva, la ciudad de Bogotá D.C.”*

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo 007 de 2014 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones”*, se procedió a adoptar el procedimiento dispuesto para efecto de la reconstrucción del expediente contractual 640 de 2014.

Que la Gerente Liquidadora, interpuso denuncia Penal ante la Fiscalía General de la Nación con Rad. E-00007-201800121 IdControl 48986 de enero 24 de 2018, mediante la cual informó de la pérdida del expediente contractual referenciado anteriormente, en manos de una Contratista del Proceso Liquidatorio, señalando además que por tratarse de documentos públicos del proceso de contratación del FVS en operación, se requiere una exclusiva manipulación por el área de archivo de la Entidad.

Que advertida por el área de archivo– Dirección Administrativa y Financiera del FVSL la PÉRDIDA TOTAL del expediente contractual 640 de 2014, fue realizado por el área señalada un diagnóstico integral a fin de determinar el expediente que debe ser objeto de reconstrucción.

Que como acciones de investigación tendientes a lograr la reconstrucción del expediente contractual, el Director Administrativo y Financiero del FVSL envió oficio mediante Rad.E-00007-201800551, IdControl 50296 del 14 de Marzo de 2018 al señor Alex Gleiner Guardiola Romero, registrado en el Aplicativo de Contratos entregado al Proceso Liquidatorio como el último supervisor del contrato referido, al cual se le solicitó brindar información sobre la tenencia del expediente, la respectiva entrega, y de allegar todos los soportes documentales que estuvieran en su poder. Para tal efecto, se le brindó un término de tres (3) días hábiles, en el cual no fue brindada por el mismo respuesta alguna.

Que así mismo, fue enviada comunicación por parte de la Entidad con Rad- E-00007-201800451 IdControl 49945 del 01 de marzo de 2018 mediante la cual fue solicitada a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD allegar documentación relacionada con el expediente contractual en razón a la necesidad de reconstruir el mismo. Sobre la solicitud, la Universidad Distrital brindó



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0082 de 2018

**“Por la cual se ordena la reconstrucción del expediente del Contrato Interadministrativo 640 de 2014”**

respuesta a esta Entidad mediante Rad. R-00007-201801035 con la cual allegó dos medios magnéticos (CDs) con la información que reposa en su Entidad, a partir de la cual se ordenará la reconstrucción del expediente contractual y la cual estará a cargo del área de Archivo del FVSL, en cabeza del Director Administrativo y Financiero de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el num. 5 del artículo 7 del Acuerdo 007 de 2014, será designado el Director Técnico del FVSL para realizar seguimiento periódico sobre el avance de la reconstrucción del expediente 640 de 2014 hasta que culminen todas las acciones que correspondan, y quien deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades adelantadas.

Que teniendo como fundamento los documentos allegados por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD y a lo dispuesto para la reconstrucción de expedientes en el Acuerdo 007 de 2014 “*Por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones*”, en cuanto a la necesidad de un procedimiento técnico archivístico para la reconstrucción del expediente contractual 640 de 2014 suscrito por el FVS en operación, se ordenará la reconstrucción del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** **ORDENAR** al área del archivo del FVSL, en cabeza del Director Administrativo y Financiero del FVSL la RECONSTRUCCIÓN del expediente contractual 640 de 2014 suscrito por el FVS en operación y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –IDEXUD, cuyo objeto contractual es el de *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la implementación de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita desarrollar la integración del sistema de video vigilancia ciudadana de la ciudad de Bogotá, administrado por el fondo de vigilancia y seguridad y monitoreadas por la Policía Metropolitana de*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

0 082

0 082

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ de 2018

**“Por la cual se ordena la reconstrucción del expediente del Contrato Interadministrativo 640 de 2014”**

*Bogotá, con los circuitos cerrados de televisión del sector privado, que registren zonas públicas; todo conforme a las políticas de seguridad y su impacto en la reducción delictiva, la ciudad de Bogotá D.C.”*

**Artículo Segundo: DESIGNAR** al Director Técnico del FVSL realizar el seguimiento periódico sobre el avance de la reconstrucción del expediente 640 de 2014 hasta que culminen todas las acciones que correspondan, quien deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades adelantadas.

**Artículo Tercero: COMUNICAR** la presente resolución a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD, para los fines respectivos.

**Artículo Cuarto: COMUNICAR** la presente resolución a la Fiscalía General de la Nación asunto Ref. 110016000050201802338 N.I 3621, para los fines respectivos.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C, a los

24 ABR 2018

*Nohelia Ramírez Arias*  
**NOHELIA RAMÍREZ ARIAS**  
Gerente Liquidadora

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA. D.C, EN LIQUIDACIÓN

Proyectó: Natalia Manquillo - Abogada FVSL  
Revisó: Yohana Villegas - Abogada FVSL  
Katerine Solari - Coordinadora Jurídica FVSL  
Alexander González - Director Administrativo FVSL

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Piso 13  
Código Postal: 111321  
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

